RESOLUCIÓN No. **310**

FECHA: (**21 de julio de 2025)**

Por la cual se ordena la Adjudicación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA

Con funciones de Ordenador del Gasto de conformidad con el Decreto Municipal No. 013 del 02 de enero de 2025, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requirió **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO MEDIANTE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA."**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que el 19 de junio de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del del 20/06/2025 hasta el 27/06/2025 a las 5:00:00 PM.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de respuesta a observaciones No. 01 publicado en la plataforma Secop 2.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. **310**

FECHA: (**21 de julio de 2025)**

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes venció el 27/06/2025 a las 5:00:00 P.M., término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, los siguientes interesados:

ATODATINTA SUMINISTROS S.A.S
NIT No. 900.534.747-1
R.L. ALIRIO AMAYA CASTILLO
C.C. No. 3.245.917
Dirección: CRA 4 3 16
Ciudad: Villeta (Cundinamarca)
Solicita limitar el proceso a MiPymes con domicilio en Villeta, Cundinamarca.

LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA
C.C. No. 1.099.203.679
Dirección: DG 3 NRO. 10-57 BRR. BELLO HORIZONTE
Ciudad: Villeta (Cundinamarca)
Solicita limitar el proceso a MiPymes con domicilio en Villeta, Cundinamarca.

LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ,
NIT No. 80.277.797-1
Dirección: CR 4 N 3 - 15 BRR VILLA MARIA
Ciudad: Villeta (Cundinamarca).
Solicita limitar el proceso a MiPymes con domicilio en Villeta, Cundinamarca.

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025 A MYPIMES** con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta que los proponentes cumplieron con los requisitos.

Que la entidad publicó AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, el día 1/07/2025.

Que el valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS 2025000438 del 27 de mayo de 2025,** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA**.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. **310**

FECHA: (**21 de julio de 2025)**

Que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotarse de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

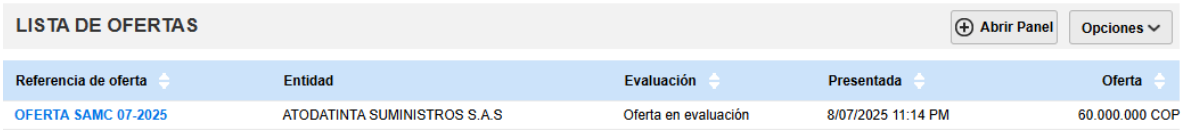
Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025** se ordenó mediante la **Resolución No. 272 del 01 de julio de 2025**, publicada el 01/07/2025, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, desde el 01/07/2025 al 04/07/2025 hasta las 5:00:00 PM NO se presentaron observaciones.

Que, el término para manifestar interés venció el pasado 3/07/2025 hasta las 5:00:00 PM, plazo durante el cual el único interesado que manifestó interés en participar a través de la plataforma Secop II y que anexó los documentos solicitados en el numeral 3.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, fue el siguiente:

EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS				
No.	**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**	**FECHA Y HORA DE MANIFESTACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1	**ATODATINTA SUMINISTRO S.A.S.** NIT: 900.534.747-1	*3/07/2025 1:13:32 PM*	**CUMPLE**	Acredita domicilio en Villeta, Cundinamarca

Que el día 09/07/2025 9:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025** recibiendo una propuesta, así:



Que mediante memorando de fecha 09/07/2025 se designó el Comité Evaluador para la verificación de la propuesta presentada en el presente proceso de Selección.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. **310**

FECHA: (**21 de julio de 2025)**

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 14/07/2025 se estableció que el único proponente que presentó oferta cumplió a cabalidad con los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, más no acreditó en debida forma los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, por lo tanto, no quedó habilitado inicialmente.

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 15/07/2025 al 17/07/2025 hasta las 5:00 p.m.; tiempo durante el cual el proponente presentó documentos subsanatorios de su propuesta.

Que, de conformidad con el informe de evaluación final publicado en la plataforma del Secop II el día 18/07/2025, el proponente quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, acreditando un total de 98,75 puntos de calificación ponderable.

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones a través de la plataforma Secop 2, por lo tanto, no hay lugar a resolver observación alguna.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025** al proponente **ATODATINTA SUMINISTROS SAS** con **NIT**. **900.534.747-1** representada legalmente por **ALIRIO AMAYA CASTILLO** con **C.C. 3.245.917**.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **ATODATINTA SUMINISTROS SAS** con **NIT**. **900.534.747-1** representada legalmente por **ALIRIO AMAYA CASTILLO** con **C.C. 3.245.917** cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se recomienda adjudicarle el presente proceso por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, la Entidad procedió a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 07 DE 2025** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO MEDIANTE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. **310**

FECHA: (**21 de julio de 2025)**

DE VILLETA CUNDINAMARCA" al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, **ATODATINTA SUMINISTROS SAS** con **NIT**. **900.534.747-1** representada legalmente por **ALIRIO AMAYA CASTILLO** con **C.C. 3.245.917**, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores unitarios ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta Cundinamarca a los 21 días del mes de julio de 2025.

--ORIGINAL FIRMADO--
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada contratación		21/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co